



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2014

ACUERDO No. 198

***“Por el cual se aprueba el cambio de nombre y se modifica el plan de estudios del programa de Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social”***

El Consejo Superior de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, en sesión del 13 de marzo de 2014, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.
2. Que el Plan de Desarrollo 2012 - 2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos:
  - a. Formar al estudiante con excelencia y pertinencia
  - b. Estimular la actividad investigativa y la innovación, aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad
  - c. Institucionalizar la gestión y validación de la alta calidad.
3. Que la propuesta de cambio de nombre y modificación al plan de estudios de la Especialización de Derecho del Trabajo y Seguridad Social presentada por la Facultad de Derecho atiende a las disposiciones legales sobre calidad en el desarrollo de programas académicos, a los lineamientos Institucionales en materia curricular, a los planes de mejoramiento producto de los procesos de autoevaluación y a las recomendaciones realizadas por pares académicos.
4. Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del 6 de marzo de 2014, estudió la propuesta de cambio de nombre y modificación del plan de estudios del programa de

Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social y recomendó darle trámite al Consejo Superior de la Universidad para su aprobación.

### ACUERDA:

**Artículo Primero.** Aprobar el cambio de nombre de la Especialización en Derecho Laboral y Sistema de Seguridad Social por el nombre de Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

**Artículo Segundo.** Aprobar la reforma al plan de estudios del programa de Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social que ofrece la Universidad Católica de Colombia en su Sede de Bogotá.

**Artículo Tercero.** El programa de Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social tiene 28 créditos académicos distribuidos en los siguientes componentes:

Componente	Créditos	
Disciplinar	18	64%
Interdisciplinar	3	11%
Electivo	6	21%
Investigativo	1	4%
<b>Total</b>	<b>28</b>	

**Artículo Cuarto.** El plan de estudios de la Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social se organiza así:

Componente	Área	Módulo	Periodo Académico	Créditos	HAD	HTI
Disciplinar	Derecho del Trabajo	Derecho colectivo del trabajo	I	2	32	64
		Instituciones del trabajo	I	2	32	64
		Fundamentación constitucional del trabajo y de la seguridad social	I	1	16	32
		Función pública	I	2	32	64
	Sistema de Seguridad Social	Jurisprudencia y casuística en seguridad social	II	2	32	64
		Sistema de riesgos laborales	II	2	32	64
		Sistema de seguridad social en pensiones	II	2	32	64
		Sistema general de salud	II	2	32	64
	Derecho Procesal Laboral	Instituciones y procedimientos judiciales	II	2	32	64
		Procedimientos laborales ante la administración	II	1	16	32
Interdisciplinar	---	Técnicas de intervención oral	II	3	48	96
Electivo	---	Electiva I*	I	3	48	96
		Electiva II*	II	3	48	96
Investigativo	---	Métodos de investigación	I	1	16	32
<b>Total</b>				<b>28</b>	<b>448</b>	<b>896</b>

\*A elección dentro de la oferta de cada periodo académico

HAD: horas de acompañamiento directo

HTI: horas de trabajo independiente

**Artículo Quinto.** Aprobar el siguiente plan de transición entre el plan de estudios vigente y el estipulado en el Artículo Cuarto del presente Acuerdo:

Plan de Estudios Actual				Nuevo Plan de Estudios			
Módulo	P. A.	CR.	HAD	Módulo	P. A.	CR.	HAD
Antecedentes y fundamentación constitucional	I	2	32	Fundamentación constitucional del trabajo y de la seguridad social	I	1	16
Derecho procesal laboral y casuística	I	2	32	Instituciones y procedimientos judiciales	II	2	32
Electiva I	I	3	48	Electiva I	I	3	48
Instituciones del trabajo	I	4	64	Instituciones del trabajo	I	2	32
Sistema general de seguridad social en salud	I	3	48	Sistema general de salud	II	2	32
Sociología política	I	3	48	Función pública	I	2	32
Cátedra de investigación "Juan Luis Londoño"	II	2	32	Métodos de investigación	I	1	16
Electiva II	II	2	32	Electiva II	II	3	48
Sistema de protección social y subsidio familiar	II	1	16	--	--	--	--
Sistema de riesgos profesionales	II	2	32	Sistema de riesgos laborales	II	2	32
Sistema general de pensiones	II	4	64	Sistema de seguridad social en pensiones	II	2	32
--	--	--	--	Derecho colectivo del trabajo	I	2	32
--	--	--	--	Jurisprudencia y casuística en seguridad social	II	2	32
--	--	--	--	Procedimientos laborales ante la administración	II	1	16
--	--	--	--	Técnicas de intervención oral	II	3	48
<b>Total</b>		<b>28</b>	<b>448</b>	<b>Total</b>		<b>28</b>	<b>448</b>

P. A.: período académico

CR.: créditos

HAD: horas de acompañamiento directo

**Artículo Sexto.** La Secretaría General enviará a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico copia del presente Acuerdo y del plan de transición para que el nuevo plan de estudios sea ingresado al Sistema de Información Académico de la Universidad.

**Artículo Séptimo.** La Rectoría notificará al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones al plan de estudios del programa de Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, siguiendo el procedimiento establecido en las normas legales.

**Artículo Octavo.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 13 días del mes de marzo de 2014

  
**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
 Vicepresidente

  
**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
 Secretario General